



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PRESUPUESTARIO ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Control Financiero Presupuestario adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Control Financiero Presupuestario (código IN15-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	1/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Fermín Vallecillo Moreno
Suplente	Jesús Jiménez Campos
Vocal	Josefa María Sánchez Moreno
Suplente	Silvia Moreno Guerra
Vocal	Álvaro Sánchez Dobladez
Suplente	Cristina Macías Hernández
Secretario/a	Ana Amelia González Conejo
Suplente	Valentina Schmidt León

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	2/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
Conocimiento y experiencia en sociedades mercantiles o auditorías	1 puntos por cada año completo.	2
Titulación universitaria relacionada con Derecho y Economía.	-por título o grado en Derecho 0,5 puntos. -por título o grado en Economía 1 punto -por Doble título o grado con Economía 1,5 puntos.	1,5
Conocimiento y experiencia en tramitación de convenios y subvenciones.	0,5 puntos por cada año completo.	0,5
Experiencia en la utilización de hoja de cálculo nivel Avanzado.	0,5 puntos por cada año completo.	0,5
Entrevista sobre aspectos relacionados con control financiero y sociedades mercantiles.	Sobre la exposición 0,40 Sobre el conocimiento 0,60	1

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

3/4

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	4/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y OPERACIONES CONTABLES ESPECIALES ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Recursos Presupuestarios y Operaciones Contables Especiales adscrito a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Recursos Presupuestarios y Operaciones Contables Especiales (código TE14-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	5/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Dolores Turanzas Romero
Suplente	Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia
Vocal	M ^a Isabel Conejo Rueda
Suplente	María Encarna Peña Mota
Vocal	Juan Manuel Dueñas Mora
Suplente	Josefa Calderón Montero
Secretario/a	Pedro del Pino Perles
Suplente	María Victoria Jiménez Navarro

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	6/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia o conocimiento en la tramitación de Modificaciones Presupuestarias en entidades locales.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,70
Experiencia o conocimiento en la tramitación de contratos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,70
Experiencia o conocimiento en el tramitación y contabilización de la nómina y seguros sociales en entidades locales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,40
Experiencia en la tramitación del Presupuesto, de la Liquidación del Presupuesto y/o Cuenta General.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,40
Experiencia en la carga de información en la plataforma del Ministerio AUTORIZA a través de ficheros XML.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50
Experiencia en el control y consultas de Proyectos de Gastos y Subvenciones emitidas.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación informática de Contabilidad Pública Local Sicawin de la empresa Aytos Berger-Levrault.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,90
Experiencia en el uso y manejo de la Hoja de Cálculo Excel.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,40
Entrevista. Se realizará una entrevista a los candidato/as donde se podrán realizar preguntas relacionadas con el perfil técnico que requiere el puesto y/o sobre la gestión del mismo. Su puntuación no podrá ser superior a 1.	1,00	1

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	8/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación de los Servicios de Atención al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación de los Servicios de Atención (código RH54-PU19 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II - A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 23.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	9/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	María Cristina Pérez Cornejo
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	10/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia (en su unidad de trabajo o área) en trabajo en equipo y/o coordinación de equipos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de Experiencia (*Si se acredita dicha experiencia en servicios de atención al público, la valoración será de 0,25 puntos).	0,75 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	0,75 puntos
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	0,75 puntos
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	0,75 punto
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de Experiencia.	0,50 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1.Contenido de la exposición (0,80 puntos). 2.Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos).	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a	1 punto	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.</p>		
---	--	--

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

4/5

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	12/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	13/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO/A ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 2- ESTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Encargado/a adscrito a la Junta Municipal de Distrito N.º 2- Este del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Encargado/a (código DB03-PS13 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 39
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	14/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Juan Carlos Giardín
Vocal	Eduardo Valderrama García
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	M ^a del Mar García García
Suplente	Antonio Francisco Fernández Rodríguez
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	M ^a Carmen Gámez Garrido

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	15/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones eléctricas de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones de fontanería de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de albañilería de edificios y vía pública.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de pintura edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la dirección y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo, así como en la supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos como la semana cultural, la cabalgata de reyes, elecciones generales, elecciones autonómicas, elecciones locales, y/o otros similares.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	17/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Jurídico-Administrativa adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Jurídico-Administrativa (código MA22-PU08 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2; Tipo III-C1
- Nivel de Complemento de Destino: 23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	18/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Suplente	Fca. Tatiana Cardador Jiménez
Vocal	Fernando Olmo Valdemoro
Suplente	Francisco Molina Molina
Vocal	Juan Ruiz López
Suplente	Lourdes del Corral Pascual
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Miguel Ángel Fernández Molina

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	19/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes de denuncias y sancionadores, contestación de alegaciones y resolución de recursos administrativos	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1,00 punto	1,00 puntos
Experiencia en procedimientos sobre aplicación de la Ley de Transparencia	0'10 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0'50 puntos
Experiencia en procedimientos administrativos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1'00 punto
Experiencia en la redacción de propuestas de acuerdos, convenios y/o pliegos de contratos	0'50 puntos	0'50 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	20/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sH5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	21/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sH5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO SANITARIO AMBIENTAL ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Sanitario Ambiental adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado Sanitario Ambiental (código MA12-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1; Tipo II- A2/C1; o Tipo III – C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22; 21; ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15; 16/18; ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	22/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Suplente	Fca. Tatiana Cardador Jiménez
Vocal	Ángela Pérez Álvarez
Suplente	M ^a Carmen Roca González
Vocal	Lourdes del Corral Pascual
Suplente	Ana María Urbano Flores
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Miguel Ángel Fernández Molina

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Página	23/52
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes de denuncias en materia de sanidad ambiental que impliquen requerimiento de medidas correctoras	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1, 50 puntos
Experiencia en el uso de herramientas como SITAE, TRAMITA.	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1, 50 puntos
Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes ante órganos colegiados de pleno y/o junta de gobierno local	0'10 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0'50 puntos
Experiencia en el manejo Word, Excell y Out look	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	24/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	25/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 2 ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Gestión de Contratación 2 adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Gestión de Contratación 2 (código EP16-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	26/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lucía Sánchez Ortega
Suplente	María del Valle Martín Poley
Vocal	Ana María Peña-Toro Moreno
Suplente	Mª Begoña Astiaso Herrero
Vocal	Ana Terroba García
Suplente	Mª del Mar Medina Lara
Secretario/a	Antonia Rodríguez Miguel
Suplente	Carmen Martín López

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	27/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en revisión/confección de documentación necesaria para la aprobación de expedientes de contratación abiertos y negociados.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la emisión de informes en materia de aprobación de expedientes de contratación e incidentes de la ejecución de contratos: modificaciones, revisiones de precios, ampliaciones de plazo de ejecución y prórrogas.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a nivel de órgano de asistencia al órgano de contratación.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.	1 punto (Anexo I)	1 punto

3/5

Anexo I. Entrevista

Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Se valorará:

1. Contenido de la exposición: 0,90 puntos

- Conocimiento relativo a la documentación que integra el expediente de contratación y sus fases de tramitación, en particular, al contenido exigido en el artículo 116, apartado 4 de la LCSP y peculiaridades por tipo de contrato. El/a aspirante en la entrevista deberá demostrar el conocimiento jurídico relativo a la tramitación de expedientes de contratación y de la normativa de contratación aplicable a dicha materia. (0,30 puntos)
- Conocimiento del contenido documental y de fondo jurídico necesario la aprobación de los incidentes de la ejecución de contratos: modificaciones, revisiones de precios y prórrogas. Se valorará el conocimiento y habilidades desarrolladas en la gestión y tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, resolución de inicio, aprobación del expediente, licitación

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	28/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





electrónica, adjudicación, y en particular, en las incidencias en la ejecución de contratos, tales como modificaciones, revisiones de precios, ampliaciones de plazo de ejecución y prórrogas. (0,30 puntos).

- Conocimiento sobre la herramienta de tramitación electrónica en materia de contratación a nivel de órgano de asistencia al órgano de contratación, Plataforma de Contratación del Sector Público, administrada y dispuesta gratuitamente para todos los órganos de contratación por parte del Ministerio de Hacienda. Se valorará especialmente el conocimiento y habilidades desarrolladas en el entorno de tramitación electrónica de Plataforma de Contratación del Sector Público. (0,30 puntos).

2. Expresión y claridad en la exposición (0,10 puntos)

-Especial referencia a doctrina de órganos consultivos en materia de contratación y tribunales de recursos contractuales. (0,10 puntos).

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

4/5

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	29/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	30/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa adscrito al Área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa (código SD16-PU05 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	31/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rafael Francisco Martín Linares
Suplente	José Cruz Romero Angulo
Vocal	Eduardo Ángel Aguilar García
Suplente	Juan Antonio Benítez Aguilar
Vocal	Salvador Castillo Gálvez
Suplente	Alejandro Márquez Martín
Secretario/a	María Teresa de la Maza Alba
Suplente	Enrique Rando Sánchez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	32/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en los siguientes procedimientos: - Contratación mayor. - Contratación menor.	0,30 puntos por año	0,60 puntos
Experiencia en la elaboración de Informes con propuesta de Resolución sobre recursos administrativos de reposición y alzada, así como en la tramitación de sus correspondientes expedientes.	0,40 puntos por año	0,80 puntos
Experiencia en la elaboración de Informes con propuesta de Resolución en el ámbito de acceso a la información pública.	0,50 puntos por año	1,00 puntos
Experiencia en la confección de expedientes a órganos colegiados: Junta de Gobierno Local y Pleno.	0,30 puntos por año	0,60 puntos
Experiencia en el análisis jurídico así como en la confección de expedientes sobre Convenios administrativos y Protocolos de Actuación.	0,45 puntos por año	0,90 puntos
Experiencia en el análisis y confección de expedientes sobre Ordenanzas y Reglamentos municipales.	0,30 puntos por año	0,60 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00	1 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	33/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4/4

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	34/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 2 - ESTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Equipo adscrito a la Junta Municipal de Distrito N.º 2- Este del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Equipo (código DB03-PS15 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 17.
- Complemento Específico (código de VPT): 49.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	35/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Juan Carlos Giardín
Vocal	Eduardo Valderrama García
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	M ^a del Mar García García
Suplente	Antonio Francisco Fernández Rodríguez
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	M ^a Carmen Gámez Garrido

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	36/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones eléctricas de edificios	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones fontanería de edificios	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones albañilería de edificios y vía pública	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de pintura edificios	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la organización y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos del Distrito, como la ferias barriadas la cabalgata de reyes, y navidad y o similares	0,05 puntos por evento y año	1 punto
Experiencia y conocimientos en la utilización de las aplicaciones ALMACEN	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia y conocimientos en la utilización de las aplicaciones GECOR	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	38/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO/A ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 2- ESTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Encargado/a adscrito a la Junta Municipal de Distrito N.º 2- Este del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Encargado/a (código DB03-PS13 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 39
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	39/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Juan Carlos Giardín
Vocal	Eduardo Valderrama García
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	M ^a del Mar García García
Suplente	Antonio Francisco Fernández Rodríguez
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	M ^a Carmen Gámez Garrido

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	40/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones eléctricas de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones de fontanería de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de albañilería de edificios y vía pública.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de pintura edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la dirección y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo, así como en la supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos como la semana cultural, la cabalgata de reyes, elecciones generales, elecciones autonómicas, elecciones locales, y/o otros similares.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4/4

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	42/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº9 Campanillas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo (código DI02-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 22,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	43/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez
Suplente	Pablo Briales Requena
Vocal	Antonio Lobato García
Suplente	Juan Carlos Giardín Alcántara
Vocal	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Julia Guzmán Martín
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Salvador Postigo Ortega

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	44/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.1. Experiencia relacionada con la tramitación de expedientes en materia de contratación pública. Especialmente, contratación menor, procedimientos abiertos simplificados reducidos, así como participación en la documentación preparatoria de expedientes de contratación que, por cuantía y/o tipo de procedimiento, corresponda su tramitación al Área de Contratación Estratégica.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50
3.2. Experiencia relacionada con la gestión del presupuesto municipal.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50
3.3. Experiencia relacionada con la gestión de subvenciones.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00
3.4. Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, PORTAFIRMAS, MYTAO, SICALWIN, GOG, RAC y SITAE.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50
3.5. Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima de 15 minutos).	0,80 puntos máximo por contenido de la exposición y 0,20 puntos máximo por expresión y claridad en la exposición	1,00

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	45/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	46/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código TU01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 17.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	47/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda del concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la creación y programación de reuniones on-line.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés a nivel básico/medio.
- Experiencia en la elaboración de dosieres para eventos profesionales relacionados con el sector Turístico.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	48/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45	
Observaciones		Página	49/52	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 9 - CAMPANILLAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 9 - Campanillas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DI01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 17.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	50/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda del concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés a nivel básico.
- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.

2/3

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	51/52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

3/3

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/02/2025 14:29:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/02/2025 12:02:45
Observaciones		Página	52/52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sh5EuFyu4z0UYqesPX4I1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

